



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 005/2024-2025 29 de mayo 2024

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, la solicitud de Modificación Presupuestaria formulada por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental con dispensación de trámite y voto de urgencia, ingresada a este Órgano Legislativo en fecha 21 de mayo de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez" señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

Que el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, tiene como objeto establecer las reglas aplicables a sus deliberaciones y debates, siendo su uso y aplicación de cumplimiento obligatorio para las y los Asambleístas Departamentales, servidoras y servidores públicos bajo su dependencia, y cuantos intervengan en el funcionamiento y procedimientos de la Asamblea.

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones aprobar y/o rechazar modificaciones al presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607, de 27 de junio de 2018, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias al Presupuesto General del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota oficial ingresada a este Órgano Legislativo en fecha 21 de mayo del año 2024, el Gobernador del Departamento remitió a la Asamblea Legislativa Departamental con dispensación de trámite y voto de urgencia la solicitud de



ALDR





ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



Modificación Presupuestaria por cambio de Fuente de Financiamiento y Organismo financiador en el presupuesto institucional del SEDES Beni, por un monto total de **Bs1.025.880,90 (Un Millón Veinticinco Mil Ochocientos Ochenta 90/100 Bolivianos)** conforme al siguiente detalle:

1. Traspaso intrainstitucional del Programa Administración SEDES Beni REC PRO con Categoría Prog. 403 – 0 – 016 y Fuente de Financiamiento 20 230 (Otros Recursos Específicos), por un monto total de **Bs1.025.880,90 (Un Millón Veinticinco Mil Ochocientos Ochenta 90/100 Bolivianos)** al Programa Fortal. Institucional a la Red Dptal. de Salud Ambiental Dpto. Beni, con Cat. Prog. 403 – 0 – 095 y Fuente de Financiamiento 20 230 (Otros Recursos Específicos), conforme a los cuadros DE: A:, adjunto a la presente.
2. Traspaso intrainstitucional del Programa Fortal. Institucional a la Red Dptal. de Salud Ambiental Dpto. Beni, con Cat. Prog. 403 – 0 – 095 y Fuente de Financiamiento 20 220 (Regalías) por un monto total de **Bs1.025.880,90 (Un Millón Veinticinco Mil Ochocientos Ochenta 90/100 Bolivianos)** al programa Administración SEDES Beni REC PRO con Categoría Prog. 403 – 0 – 016 y Fuente de Financiamientos 20 220(Regalías), conforme a los cuadros DE: A:, adjunto a la presente..

Que, la modificación presupuestaria solicitada no obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión del GAD Beni ni de la Unidad solicitante, no genera obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no compromete el pago de obligaciones, no vulnera ninguna disposición legal vigente y es responsabilidad exclusiva de la entidad solicitante.

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria N° 07/2024-2025, de fecha 29 de mayo de 2024, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, **aprobó**, con Dispensación de Trámite y Voto de Urgencia la Modificación Presupuestaria solicitada, por lo que corresponde emitir la presente Resolución.

POR TANTO:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:

RESUELVE:



ALDR





ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Modificación Presupuestaria intrainstitucional por cambio de Fuente de Financiamiento y Organismo financiador en el presupuesto institucional del SEDES Beni, por un monto total de **Bs1.025.880,90 (Un Millón Veinticinco Mil Ochocientos Ochenta 90/100 Bolivianos)** conforme al siguiente detalle:

1. Traspaso intrainstitucional del Programa Administración SEDES Beni REC PRO con Categoría Prog. 403 – 0 – 016 y Fuente de Financiamiento 20 230 (Otros Recursos Específicos), por un monto total de **Bs1.025.880,90 (Un Millón Veinticinco Mil Ochocientos Ochenta 90/100 Bolivianos)** al Programa Fortal. Institucional a la Red Dptal. de Salud Ambiental Dpto. Beni, con Cat. Prog. 403 – 0 – 095 y Fuente de Financiamiento 20 230 (Otros Recursos Específicos).
2. Traspaso intrainstitucional del Programa Fortal. Institucional a la Red Dptal. de Salud Ambiental Dpto. Beni, con Cat. Prog. 403 – 0 – 095 y Fuente de Financiamiento 20 220 (Regalías) por un monto total de **Bs1.025.880,90 (Un Millón Veinticinco Mil Ochocientos Ochenta 90/100 Bolivianos)** al programa Administración SEDES Beni REC PRO con Categoría Prog. 403 – 0 – 016 y Fuente de Financiamientos 20 220(Regalías).

ARTÍCULO SEGUNDO: Forman parte indisoluble de la presente Resolución, los cuadros de distribución DE: A: (Anexos 1 y 2) de la modificación presupuestaria aprobada.

Es dictada en el Hemiciclo de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los veintinueve días del mes de mayo de dos mil veinticuatro años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Gaby Vanía Balcazar Ribera
PRESIDENTE




Belza Ribera Leigue
PRIMERA SECRETARIA



ALDB

